

29605

Quito, 17 de Octubre del 2005

que
19-10-05
20h
escaneado

Flor María
18 OCT. 2005

11h

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

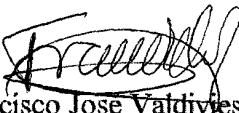


Ximena Valencia
C.A.U. C.C.O. Jor/

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto, señor Superintendente, la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía Imprenta Mariscal CIA. LTDA., otorgada por la señora Clemencia Egas de Salazar, la Sra. María Mercedes Salazar Egas, el señor Xavier Herdoiza León y el Ing. Pablo Salazar Egas a favor del Dr. Juan Fernando Salazar.

Atentamente,


Sr. Francisco José Valdivieso Briz
GERENTE GENERAL
IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA.
Telf.: 2264788

OK Jor

OK:
Cesión de participaciones
ingresada al sistema
por
19-10-2005



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (3.535)

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR, SRA. MARIA
MERCEDES SALAZAR, SR. XAVIER HERDOIZA LEON E ING.
PABLO SALAZAR EGAS

A FAVOR DE:

DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

CUANTIA: US\$ 1.214,40

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
hoy día jueves siete de julio del año dos mil cinco
(2005), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado,
Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen, por
una parte, la señora Clemencia Egas Grijalva de
Salazar, viuda, por sus propios derechos, la señora
María Mercedes Salazar Egas, por sus propios
derechos, casada, el señor Xavier Herdoíza León,

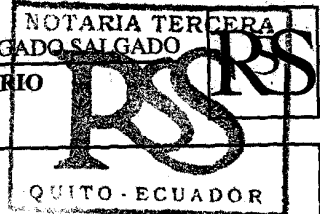
casado, por sus propios derechos, y el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, por sus propios derechos, casado, separado de bienes de la sociedad conyugal que tiene formada, en calidad de Cedentes; y por otra parte el Doctor Juan Fernando Salazar Egas, por sus propios derechos, casado, separado de bienes de la sociedad conyugal que tiene formada, en calidad de Cesionario, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Clemencia Egas Grijalva de Salazar, viuda, por sus propios derechos, la señora María Mercedes Salazar Egas, por sus propios derechos, casada, y el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, por sus propios derechos, casado, separado de bienes de la sociedad



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



conyugal que tiene formada, en calidad de Cedentes; y por otra parte el Doctor Juan Fernando Salazar Egas, por sus propios derechos, casado, separado de bienes de la sociedad conyugal que tiene formada, en calidad de Cesionario. Además, comparece el señor Xavier Herdoíza León, casado, por sus propios derechos, con el objeto de autorizar a su cónyuge la señora María Mercedes Salazar Egas, para que ceda participaciones que tiene en la compañía IMPRENTA MARISCAL COMPAÑÍA LIMITADA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1) IMPRENTA MARISCAL COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, el tres de abril mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el entonces Registro de la Propiedad, el quince de abril del mismo año. DOS PUNTO DOS (2.2) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Quito, Doctor José Vicente Troya, el once de junio de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita ante el Registrador Mercantil de Quito el veintinueve de junio del mismo año, se llevó a cabo un Aumento de Capital, Reforma y Codificación Integral de Estatutos de la Compañía. DOS PUNTO TRES

(2.3.) Mediante escritura pública celebrada ante Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo del mismo año, a través de la cual se llevó a cabo la Reactivación, Prórroga de Plazo de Duración, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. DOS PUNTO CUATRO

(2.4) Mediante escritura celebrada ante Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se protocolizó la sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Luis René Salazar Carrillo a favor de la señora Clemencia Egas Grijalva viuda de Salazar e Hijos, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de agosto del mismo año. DOS PUNTO CINCO (2.5.) Mediante

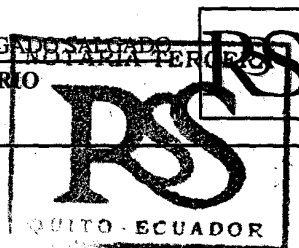
escritura pública celebrada ante Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, el primero de noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del dos mil dos, se llevó a cabo la Fusión por Absorción entre las Compañías Imprenta Mariscal C. LTDA. (Absorbente) y Sistemas Eléctrico Industriales S.E.I. CIA. LTDA., SEPCAN S.A. y BINMAX S.A. (Absorbidas).

DOS PUNTO SEIS (2.6) Mediante escritura pública



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALAS
NOTARIO



otorgada ante Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el diez de enero del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de junio del mismo año, se llevó a cabo la Reforma de Estatutos Social de la Compañía. DOS PUNTO SIETE (2.7.) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de siete de julio del dos mil cinco, que se agrega como documento habilitante, procedió a aprobar por unanimidad la presente cesión de participaciones. **TERCERA: CESIÓN.** Con estos antecedentes, la señora Clemencia Egas Grijalva de Salazar, la señora María Mercedes Salazar Egas, autorizada por su cónyuge señor Xavier Herdoíza León, y el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, manifiestan que es su deseo ceder y transferir de manera definitiva la totalidad de sus participaciones a favor del Doctor Juan Fernando Salazar Egas, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	Nº. PARTICIPACIONES CEDIDAS
PABLO FIDEL SALAZAR EGAS	JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	USD 814,00	2.035
MARIA MERCEDES SALAZAR EGAS	JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	USD 400,00	1,000
HEREDEROS DE LUIS SALAZAR	JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	USD 0,40	1

El valor de cada participación es de (USD 0,40) cero punto cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estas cesiones se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponde como socios de la compañía.- Los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad esta cesión de participaciones.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTI- CIPACIONES	%
CARMEN NANCY			
CEVALLOS TREVIÑO	USD 40.000	100.000	47.44%
JUAN FERNANDO			
SALAZAR EGAS	USD 42.160	105.400	50.00%
MARIA DEL CARMEN			
VALDIVIESO CEVALLOS	USD 380	950	0.45%
ANDRES VALDIVIESO			
CEVALLOS	USD 380	950	0.45%
JUAN FERNANDO			
VALDIVIESO CEVALLOS	USD 1.180	2.950	1.40%
JOSE FRANCISCO			
VALDIVIESO CEVALLOS	USD 220	550	0.26%
TOTAL	USD 84.320	210.800	100%

CUARTA: ACEPTACION.- Los Cesionarios, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte los cedentes y sus



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

cónyuges, declaran que han recibido el justo precio por parte del cesionario.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documento habilitante copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Firmado) Doctor Juan Fernando Salazar Egas, matrícula mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Clemencia E. de Salazar

SRA. CLEMENCIA EGAS GRIJALVA DE SALAZAR

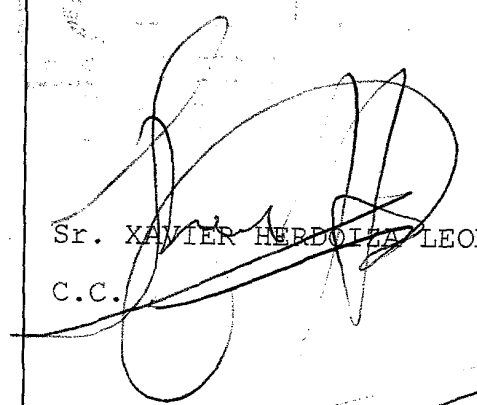
C.C. 170197622-5 C.V.

Maria Mercedes Salazar Egas

SRA. MARIA MERCEDES SALAZAR EGAS

C.C. 1705002978 C.V.

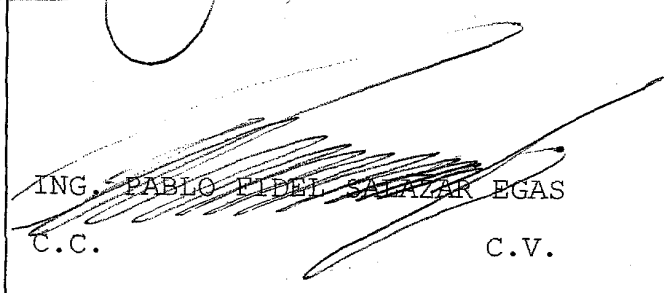
170419829-8


Sr. XAVIER HERDOLÉZA LEON

C.C.

C.V.

170417992-6


ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS

C.C.

C.V.

170385175-6


DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

C.C.

C.V.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170197622-5
 EGAS GRIJALVA CLEMENCIA LUCIA
 16 NOVIEMBRE 1.930
 CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES
 01 3 262 00523
 CARCHI/ MONTUEAR
 GONZALEZ SUAREZ 30



Clemencia E. de Salazar

ECUATORIANA
 VIUDO
 SECUNDARIA
 FIDEL EGAS
 MERCEDES GRIJALVA
 QUITO 22/03/97
 22/05/2009
 QUITO - ECUA
 0809296
 PS

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
 Quito a, 7 de julio del 2.005

[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO S.
 Notario Tercero del Cantón Quito.

EQUATORIANA***** 0444-003342

CASADO JOSE HERDOLZA LEON

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS SALAZAR

CELEBRANCIA EGAS

QUITO 26-04-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1.457119



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIVILIDAD CIUDADANIA 170500297

SALAZAR EGAS MARIA MERCEDES DEL ROSARIO

03 MARZO 1.964

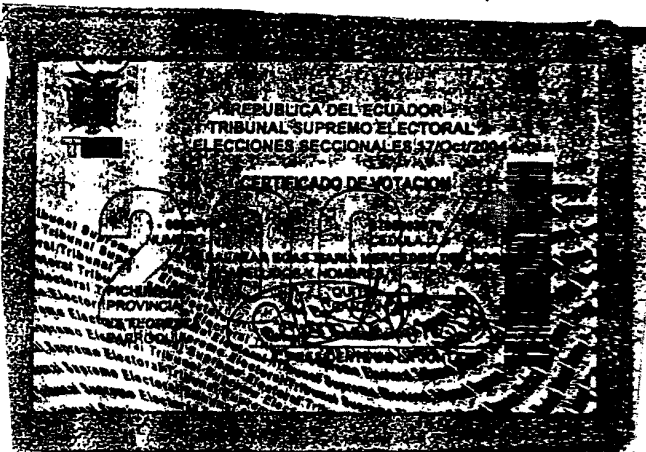
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

05 1 241 0365

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

[Handwritten signature]



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. 7 de julio del 2.005
Quito a,

[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA A 170419829-B

HERDOIZA LEON JOSE XAVIER

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/

17 JULIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 023-0082 14155 24

GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/

1962



NOTARIA TERCERA

RS

ECUATORIANA *****

CASADO MARIA SALAZAR LEON

SUPERIOR EMPLEADO-PROVINCIA

JORGE HERDOIZA

YOLANDA LEON

QUITO 18/12/2002

18/12/2002

REN 0401270



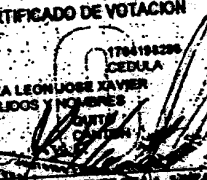
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

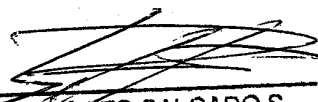
170419829-B
CEDULA

HERDOIZA LEON JOSE XAVIER

APellidos y Nombres



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito, 7 de julio del 2.005 Quito a, _____


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
 CIUDADANIA IN 170417992-6
 SALAZAR EGAS PABLO FIDEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 DICIEMBRE 1958
 0159 11765 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA ***** V33691422
 CASADO MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 LUIS RENE SALAZAR
 CLEMENTE EGAS
 QUITO 11/12/2003
 1171276015
 REN Pch 0868629

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el
 numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
 CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA
 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante
 el suscrito.
 Quito a, 7 de julio del 2.005

DR. ROBERTO SALGADO S.
 Notario Tercero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 GENEALOGIA DE VOTACION
 170417992 6 0024 110 0831690
 SALAZAR EGAS PABLO FIDEL
 QUITO
 PICHINCHA
 POMASQUI
 SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0000076 01/02/2005 11:21:01

NOTARIA TERCERA

ES

24400002

ECUATORIANA

CASANO ELIANA CRISTINA ROJAS SEVILL

SUPERIOR ASSEADO ECUADOR

LUIS RENE SALAZAR

CLEENCIA ECAR

QUITO 03/10/2000

03/10/2000

FORMA No.

05762040

PRIMA DELA AUTORIDAD

RENOVACI

TRIBUNAL ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 17000817004

23-9134
MARENG

1700081700
CETRA A

2004

Jefe del Tribunal
Secretario
Procurador
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica
Jefe de la Oficina de Asesoría Social
Jefe de la Oficina de Asesoría Económica
Jefe de la Oficina de Asesoría Ambiental
Jefe de la Oficina de Asesoría Cultural
Jefe de la Oficina de Asesoría Deportiva
Jefe de la Oficina de Asesoría Científica
Jefe de la Oficina de Asesoría Artística
Jefe de la Oficina de Asesoría Lingüística
Jefe de la Oficina de Asesoría Matemática
Jefe de la Oficina de Asesoría Física
Jefe de la Oficina de Asesoría Química
Jefe de la Oficina de Asesoría Biológica
Jefe de la Oficina de Asesoría Geológica
Jefe de la Oficina de Asesoría Meteorológica
Jefe de la Oficina de Asesoría Oceanográfica
Jefe de la Oficina de Asesoría Astronómica
Jefe de la Oficina de Asesoría Cosmológica
Jefe de la Oficina de Asesoría Astrofísica
Jefe de la Oficina de Asesoría Cosmología
Jefe de la Oficina de Asesoría Física Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Física Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Química Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Química Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Biología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Biología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Geología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Geología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Meteorología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Meteorología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Oceanografía Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Oceanografía Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Astronomía Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Astronomía Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Cosmología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Cosmología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Astrofísica Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Astrofísica Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Cosmología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Cosmología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Física Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Física Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Química Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Química Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Biología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Biología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Geología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Geología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Meteorología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Meteorología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Oceanografía Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Oceanografía Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Astronomía Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Astronomía Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Cosmología Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Cosmología Experimental
Jefe de la Oficina de Asesoría Astrofísica Teórica
Jefe de la Oficina de Asesoría Astrofísica Experimental

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 7 de julio del 2.005

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA.**

En Quito, a los siete días del mes de julio del dos mil cinco, siendo las nueve horas y hallándose reunidos todos los socios de la Compañía IMPRENTA MARISCAL CIA. LTDA., en el local de ésta en la Av. 6 de Diciembre No. 7015 e Isla Isabela, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, los señores: Carmen Nancy Cevallos Treviño, Juan Fernando Salazar Egas, Pablo Salazar Egas, María Mercedes Salazar Egas, Herederos del Dr. Luis René Salazar Carrillo (señores Clemencia Egas Grijalva de Salazar, Juan Fernando Salazar Egas, Pablo Salazar Egas y María Mercedes Salazar Egas), María del Carmen Valdivieso Cevallos, representada por el Sr. Francisco Valdivieso Briz, mediante carta poder, Andrés Valdivieso Cevallos, Juan Fernando Valdivieso Cevallos, representada por el Sr. Francisco Valdivieso Briz, mediante poder y José Francisco Valdivieso Briz, todos por sus propios derechos, con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones que desean hacer el señor Ingeniero Pablo Salazar Egas, María Mercedes Salazar Egas y los Herederos del Dr. Luis René Salazar Carrillo, en favor del Dr. Juan Fernando Salazar.

Actúa como Presidente el titular Doctor Juan Fernando Salazar Egas, y como Secretario el Gerente General señor José Francisco Valdivieso Briz, quien manifiesta que esta Junta Universal de Socios se reúne con el CIENTO POR CIENTO del Capital Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, por encontrarse todos los socios presentes.

A continuación el Presidente declara instalada la sesión.

1. Con relación al único punto del orden del día, el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, con separación de bienes de su cónyuge, la señora María Mercedes Salazar Egas, autorizada por su cónyuge señor Xavier Herdoiza León, y los herederos del Dr. Luis René Salazar Carrillo, manifiestan su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía a favor del Dr. Juan Fernando Salazar Egas, de acuerdo al siguiente detalle:



CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES CEDIDAS
PABLO FIDEL SALAZAR EGAS	JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	USD 814,00	2.035
MARIA MERCEDES SALAZAR EGAS	JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	USD 400,00	1.000
HEREDEROS DE LUIS RENE SALAZAR	JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	USD 0,40	1

El valor de cada participación es de (USD \$0,40) cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estas cesiones se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponde como socios de la compañía.

Los socios de la Compañía aprueban por unanimidad la presente cesión de participaciones.

En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

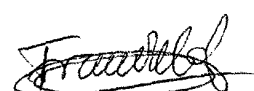
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
CARMEN NANCY CEVALLOS TREVIÑO	USD 40.000,00	100.000	47.44
JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	USD 42.160,00	105.400	50.00
MARIA DEL CARMEN VALDIVIESO CEVALLOS	USD 380,00	950	0.45
ANDRES VALDIVIESO CEVALLOS	USD 380,00	950	0.45
JUAN FERNANDO VALDIVIESO CEVALLOS	USD 1.180,00	2.950	1.40
JOSE FRANCISCO VALDIVIESO BRIZ	USD 220,00	550	0.26
TOTAL	USD 84.320,00	210.800	100%

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada

unánimemente y firmada por todos los presentes. Se levanta la sesión a las diez horas.-Certificamos que es Fiel Copia del Original y firmamos.-



Dr. Juan Fernando Salazar E.
PRESIDENTE



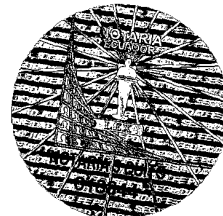
Sr. José F. Valdivieso Briz
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

2

Se otorgó ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a primero de agosto del dos mil cinco.

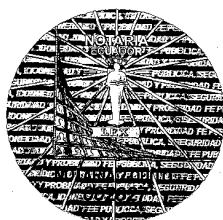


DR. GERMANA A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



--- ZON: - Tome nota de la Cesión de Participaciones Sociales constante en la Escritura precedente, al margen de la Escritura de Constitución de IMPRENTA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante el Notario Segundo Dr. J. Vicente Troya J., cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo, el 3 de Abril de 1974.-

Quito, 3 de Agosto del 2005.



DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
• NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



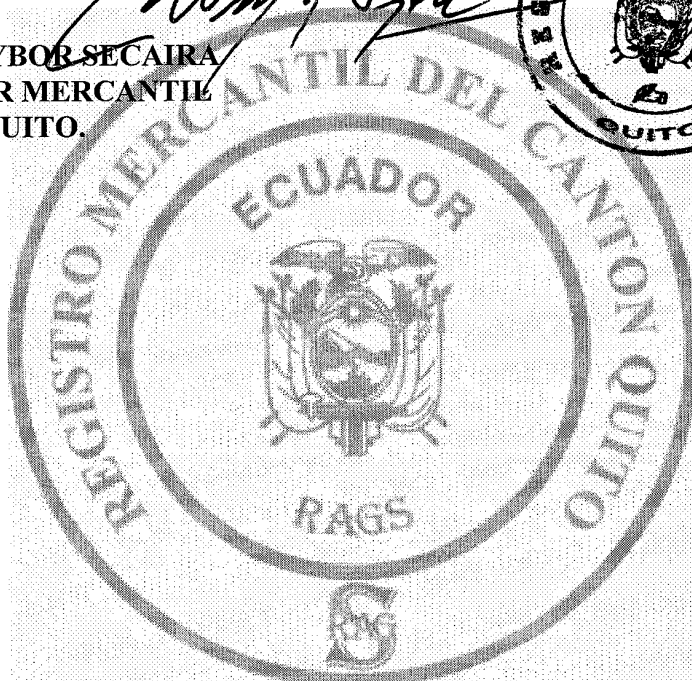


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **376** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 1247 vta, tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía **"IMPRESA MARISCAL CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng